

Castro:uf:va



LIC. MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ

NOTARIO No. 39 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº 5376



MELCHOR OCAMPO NC. 36 3ER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06500
TEL.: 5564-1670 5564-1665 5564-6271 5564-6278
5207-7749 5207-7642 5207-5718 5207-4827
clientes@notaria39df.com.mx www.notaria39df.com.mx



87

SIN TEXTO



Nº 5376

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y; EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.)

MAURICIO GALVEZ MURDOZ





81304

SIN TEXTO



NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO. ----- ETP/TSR/ETP.-
INSTRUMENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. -----

5576

En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. -----

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, titular de la notaría número treinta y nueve de la Ciudad de México, hago constar: -----

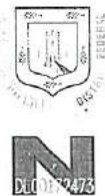
A.- EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; -----

B.- EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, y; -----

C.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General de Socios que realizo a solicitud de la licenciada Hilda Castro Castellanos, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Por escritura número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, ante la licenciada Angélica Guadalupe Garza Valdés, titular de la notaría número sesenta y siete de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número "N" guion dos cero uno siete cero cuatro tres cuatro ocho dos, se constituyó "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, duración indefinida, capital social mínimo fijo de mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:
a) La importación, exportación, distribución, comercialización y venta de productos cárnicos y cualquier otro tipo de productos alimenticios o de productos de consumo así como la operación de establecimientos para la venta de productos cárnicos y cualquier otro producto alimenticio y productos de consumo. -----
b) Participar, directa o indirectamente, en el capital social de cualquier sociedad, adquirir acciones o partes sociales de cualquier tipo de Sociedad, hacer inversiones en capital o



N
DEC 17 2017

deuda, así como promover, administrar, organizar, formar y controlar cualquier sociedad mercantil o civil.-----

c) Adquirir acciones, partes sociales o participaciones en cualquier tipo de negocio, o asociación al momento de constitución o de entidades existentes, así como vender o transferir dichas acciones o partes sociales.-----

d) Actuar como agente, comisionista, representante de todo tipo de personas físicas o morales, sujeto a las disposiciones legales aplicables.-----

e) La celebración de contratos de administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento y compraventa, o cualquier otro que se relacione con las actividades relacionadas con el objeto social, con tecnología o conocimiento propio o a través de licencias, de forma independiente o conjunta con otros inversionistas.-----

f) La emisión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, ya sean asumidas por la Sociedad o terceros, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito.-----

g) Usar, explotar y registrar por cuenta propia o ajena, marcas, nombres comerciales, así patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación, y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.-----

h) La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente.-----

i) Adquirir el título de propiedad, los derechos como arrendador o arrendatario, los derechos sobre servidumbres o derechos de paso, los derechos de ocupación y de posesión, mediante cualquier acto jurídico, sobre terrenos, edificios, caminos o cualquier otro tipo de bien inmueble necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la Sociedad.-----

j) La adquisición por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la Sociedad.-----

k) Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad, así como constituirse en garante de terceros, en la forma que juzgue conveniente ya sea a través del otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza.-----

l) En general, realizar cualquier otra actividad de negocios permitida por la ley así como todos los actos o actividad necesarios para cumplir con los objetos sociales anteriores. ---

Y de dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:---

----- "...ESTATUTOS SOCIALES..."-----

...DECIMA PRIMERA. ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS. La Asamblea General

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



3

91475

de Socios convocada y reunida de acuerdo con las formalidades especificadas en estos estatutos sociales y establecidas por la ley, constituye el órgano supremo de la Sociedad y representa a todos los Socios. Las Asambleas Generales de Socios se llevarán a cabo en el domicilio de la Sociedad, previa convocatoria que se expida de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas, serán obligatorias para todos los Socios, incluyendo a aquéllos que estuvieren ausentes y a los disidentes sujeto a los derechos que les confiera la ley. -----

Se celebrará una Asamblea General de Socios cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, y en dicha Asamblea se tratarán, entre otros, los siguientes asuntos:-----

- a) Discutir, aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado;-----
- b) Aprobar el informe del Gerente Único o del Consejo de Gerentes, según sea el caso, respecto a la marcha de los negocios de la Sociedad.-----
- c) Aprobar la distribución de utilidades;-----
- d) Nombrar y remover al Gerente Único o a las personas que integren el Consejo de Gerentes;-----
- e) Designar, si así lo consideran necesario los Socios, al Consejo de Vigilancia.-----

Asimismo, la Asamblea General de Socios deberá reunirse para discutir cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. DECIMA SEGUNDA. CONVOCATORIAS. Los Socios podrán renunciar al requisito de la convocatoria y ésta no será necesaria si al momento de la votación de un determinado asunto, todos los Socios están presentes o representados.-----

La Asamblea General de Socios será convocada por el Gerente Único, cualesquiera dos miembros del Consejo de Gerentes, según sea el caso; en defecto de unos y otros, el Presidente del Consejo de Gerentes o el Secretario o el Pro Secretario de la Sociedad podrán convocar a Asambleas Generales de Socios; y a falta u omisión de éstos, por el Socio o Socios que representen más de la tercera parte del capital social de la Sociedad. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Socios contendrán la Orden del Día, especificando claramente los puntos a tratar, y deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de amplia circulación en el domicilio social de la Sociedad y enviadas a todos los Socios, ya sea personalmente, o mediante correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada uno tenga señalado en el Libro de Registro de Socios, o por medio de un servicio de mensajería internacionalmente reconocido, en todo caso cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea.-----

DECIMA TERCERA. INSTALACIÓN. QUORUM. Las Asambleas Generales serán



presididas por el Gerente Único o el Presidente del Consejo de Gerentes o, en su ausencia, por la persona nombrada por los Socios al instalarse la Asamblea. El Secretario o el Pro Secretario actuarán como Secretarios en las Asambleas Generales de Socios o en su defecto la persona que designen los Socios al momento de instalarse la Asamblea. A fin de que una Asamblea pueda instalarse legalmente será necesario que se encuentren, personalmente o debidamente representados por apoderado designado mediante simple carta poder, los Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de no lograrse dicho quórum de asistencia en primera convocatoria, ésta se repetirá en términos iguales hasta lograr una asistencia de Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. -----

El Secretario de la Asamblea redactará el acta correspondiente, misma que deberá estar firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. -----

DECIMA CUARTA. VOTACIÓN. Para que una Asamblea General de Socios pueda adoptar resoluciones en virtud de primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto de los Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. -----

No obstante lo anterior, cualquier modificación a estos estatutos sociales, la fusión, escisión y disolución de la Sociedad requerirá el voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social y, para el caso de aumento en las obligaciones de los Socios, se requerirá el consentimiento unánime de los Socios. -----

DECIMA QUINTA. RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA. Se podrán adoptar resoluciones fuera de la Asamblea de Socios ya sea por teléfono, correo o cualquier otro medio electrónico y dichas resoluciones serán válidas solo si son confirmadas por escrito por todos los Socios al Secretario del Consejo de Gerentes. -----

DECIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN. La Sociedad será administrada, tal y como lo determine la Asamblea General de Socios, por un Consejo de Gerentes o por un Gerente Único. En caso de que sea administrada por un Consejo de Gerentes, éste estará compuesto por dos o más miembros, estando facultada la Asamblea General de Socios para designar miembros suplentes del Consejo, en el entendido de que los miembros suplentes podrán sustituir a cualesquiera de los miembros propietarios, salvo que se convenga lo contrario en la Asamblea General de Socios que los designe. No será necesario ser Socio para ser miembro del Consejo de Gerentes, ya sea propietario o sustituto. -----

Los miembros del Consejo de Gerentes o el Gerente Único desempeñarán sus puestos por tiempo indeterminado pudiendo ser removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de la Asamblea General de Socios. -----

Si la Asamblea General de Socios es omisa, el Consejo elegirá entre sus miembros a un Presidente y podrá nombrar a otros funcionarios, incluyendo un Secretario y un

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



5

91475
Nº 5378

Tesorero, quienes podrán o no ser Socios o miembros del Consejo de Gerentes, y establecerán sus deberes y facultades y en cada caso las remuneraciones de dichos funcionarios o personal.-----

En caso de que el Secretario designado por los Socios no sea miembro del Consejo de Gerentes, el mismo no tendrá derecho de voto en las sesiones de dicho Órgano ni participación o injerencia alguna en la Administración de la Sociedad. En consecuencia, no tendrá responsabilidad alguna por las decisiones adoptadas o implementadas por el Consejo de Gerentes y/o por sus miembros, ni como resultado de las actividades administrativas de la Sociedad.-----

En caso de que la Sociedad sea administrada por un Gerente Único, cualquier referencia en estos estatutos al Consejo de Gerentes se entenderá como una referencia al Gerente Único.-----

En caso de que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Gerentes, el Consejo de Gerentes se reunirá periódicamente cuando sea convocado sin distinción por parte de su Presidente, su Secretario, el Comisario o por la mayoría de sus miembros, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, tal y como se determine en la convocatoria, la cual se hará a los Consejeros así como a sus suplentes, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la junta, por correo electrónico o telefax en el caso de miembros que residan fuera de los Estados Unidos Mexicanos. Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de convocatoria por escrito y la misma no se requerirá cuando la totalidad del Consejo de Gerentes o sus suplentes estén presentes en la Junta. Para que exista quórum suficiente en cualquier Junta del Consejo de Gerentes será necesaria la presencia de la mayoría de los Consejeros o de sus respectivos suplentes y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes en la Junta. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Gerentes tendrá voto de calidad.-----

El Secretario deberá redactar el acta de la Junta del Consejo de Gerentes, misma que será firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o, en su ausencia, por las personas que sean designados como Presidente y Secretario de la Asamblea por los presentes.-----

No obstante lo anterior, el Consejo de Gerentes podrá adoptar resoluciones sin necesidad de celebrar una junta, mediante la resolución por escrito que sea confirmada de manera unánime por los miembros del Consejo de Gerentes.-----

El Presidente del Consejo de Gerentes dará cumplimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales de Socios. Los funcionarios de la Sociedad deberán informar al Presidente del Consejo sobre la marcha de los negocios de la Sociedad.-----



DECIMA SEPTIMA. FACULTADES DEL CONSEJO DE GERENTES. El Gerente Único o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar y conducir los negocios de la Sociedad así como para disponer de sus bienes. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Gerente Único o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrá las siguientes facultades:-----

a) Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo 2587 del mismo Código, y de las disposiciones correlativas de dichos Artículos 2554 y 2587 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos. El poder que se otorga podrá ejercitarse ante toda clase de personas y autoridades; ya sean federales, estatales, municipales, empresas descentralizadas o de participación estatal, administrativas, militares, laborales y judiciales. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el presente poder otorga facultades expresas para intentar toda clase de juicios y recursos y desistir de ellos, incluso del amparo; para formular posturas en subastas, pujas y adjudicarse bienes en favor de la mandante; para presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y presentar toda clase de pruebas, otorgar el perdón del ofendido y desistir de las querellas que a su nombre se hubieren presentado; hacer cesión de bienes; celebrar convenios judiciales o extrajudiciales; someter juicios a la decisión de árbitros o arbitradores, pactar procedimientos convencionales; articular y absolver posiciones; interrogar testigos; celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las facultades anteriores se mencionan solamente en forma enunciativa, más no limitativa.-----

b) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos.-----

c) Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho Artículo 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos.-----

d) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, así como un poder general de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y



NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ

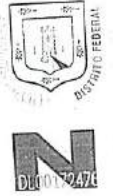


7

91475
Nº 5378

Operaciones de Crédito, para efectos de suscribir, avalar y endosar títulos de crédito y celebrar operación de crédito en nombre de la Sociedad, así como para realizar todos los actos necesarios ante instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, con el objeto de abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias y de otros servicios financieros y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas.-----

e) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo actos de administración como representante de la Sociedad en términos de los Artículos 9, 11, 692, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, y obligar a la Sociedad en relaciones laborales con sus empleados, sindicatos y, particularmente, para firmar y dar por terminados contratos individuales de trabajo con empleados que presten sus servicios a la Sociedad y contratos colectivos de trabajo a nombre de la Sociedad, aceptar las renunciaciones, rescindir contratos y para comparecer como representante legal de la Sociedad ante todo tipo de autoridades, especialmente autoridades laborales, tales como juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean del orden federal o local, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Sin limitar lo anterior, este es un poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo 2587 del mismo Código, y de las disposiciones correlativas de dichos Artículos 2554 y 2587 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de atender asuntos de naturaleza laboral. Por lo tanto, en el ejercicio de! poder conferido, podrá intervenir en forma conciliatoria, ante las autoridades de trabajo y ante las mismas y cualquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias y toda clase de defensas; demandar y contrademandar; ofrecer y rendir toda clase de pruebas pudiendo desistir de las que estime convenientes; articular y absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad; intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales; interrogar, examinar, repreguntar y tachar testigos; recusar a magistrados, jueces, secretarios y a cualquier otra autoridad judicial o administrativa; oír toda clase de autos, resoluciones y sentencias, pudiendo consentir los que crea convenientes; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como los de apelación, revocación,



queja, súplica, reclamación o cualquier otro análogo; solicitar nulidades dentro o fuera del juicio; interponer el juicio de amparo, pudiendo desistir del mismo y concurrir a él como tercero perjudicado, y en el juicio de amparo, hacer valer todos los recursos que conceda la ley y desistir de los mismos; pedir ejecución de toda clase de resoluciones e intervenir en diligencias, transigir el negocio, pudiendo celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; someter el juicio a la decisión de árbitros o arbitradores y pactar procedimientos convencionales; celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las anteriores facultades deben entenderse como enunciativas y no limitativas. --

f) Facultad para designar al Director General, Gerente General, Sub-Gerentes y demás funcionarios administrativos, así como Apoderados, Agentes y Empleados de la compañía, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones, y removerlos de sus cargos. -----

g) Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos. -----

h) Convocar a Asambleas de Socios y llevar a cabo sus resoluciones. -----

i) Delegar sus facultades, a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con reserva de su ejercicio, y conferir en favor de las personas que estimen pertinente los poderes especiales o generales en los términos de los incisos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocar los poderes que el Gerente Único, el Consejo de Gerentes o los apoderados llegaren a otorgar. -----

DECIMA OCTAVA. VIGILANCIA. En el caso de que así lo decida la Asamblea General de Socios, la vigilancia de la Sociedad podrá encomendarse a uno o más Comisarios, pudiendo ser Socios o personas ajenas a la Sociedad. -----

Los Comisarios durarán indefinidamente en su encargo, pero la Asamblea General de Socios podrá removerlos en cualquier momento. -----

Son facultades de los Comisarios, las siguientes: -----

a) Intervenir en la formación y revisión del balance anual. -----

b) Hacer que se inserten en la Orden del Día de las Asambleas de Socios los puntos que consideren pertinentes. -----

c) Convocar a Asambleas de Socios en caso de omisión de los gerentes para cualquier asunto que consideren conveniente. -----

d) Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Socios. -----

e) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad... -----

II.- Por escritura número noventa y un mil ciento cincuenta y seis, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, ante mí, "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



VARIABLE, aumentó el capital social en su parte variable, en la cantidad de sesenta y tres millones de pesos, moneda nacional, para que sumado al capital social anterior, quede en un total de sesenta y tres millones mil pesos, moneda nacional, de los que corresponden al capital social fijo la cantidad de mil pesos, moneda nacional y a la parte variable, la cantidad de sesenta y tres millones de pesos, moneda nacional. -----

III.- Declara la compareciente que los socios de "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General de la que se levantó el acta que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

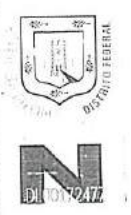
----- "ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE -----
----- SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS, -----
----- S. DE R. L. DE C. V. -----
----- 27 DE OCTUBRE DEL 2017 -----

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, domicilio social de la sociedad SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V. (en lo sucesivo también la "Sociedad"), siendo las 12.00 horas del día 27 de octubre del 2017, se reunieron los representantes de los Socios que se mencionan en la Lista de Asistencia que a continuación se indica, con objeto de celebrar una Asamblea General de Socios. -----

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por designación de los presentes, fungió como Presidente de la Asamblea el señor Fernando Liceaga Aparicio y como Secretario la Lic. Hilda Castro Castellanos. -----

A continuación, el Presidente en uso de sus facultades, designó a la Lic. Hilda Castro Castellanos, como escrutadora de esta Asamblea, quien después de aceptar su cargo, procedió a certificar que se encontraban presentes, la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, como a continuación se indica:-----

SOCIO	Partes	Capital fijo	Partes	Capital Variable
	Sociales		sociales	
	CLASE I		CLASE II	
JBS USA Lux, S.A.	1	\$990.00	1	\$62,370,000.00
Representada por:				
Hilda Castro Castellanos				
Swift Refrigerated Foods, S.A. de C.V.	1	\$10.00	1	\$630,000.00
RFC: SRF9703121P8				



Representada por Fernando-----

Liceaga Aparicio-----

TOTAL-----2-----\$1,000.00-----2-----\$63'000,000.00-----

Con base en el escrutinio realizado, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea sin requisito de previa convocatoria y por válidas las resoluciones que ésta adopte solicitando al Secretario diera lectura al Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de denominación y la consecuente reforma de la cláusula primera de los estatutos sociales.-----
- II. Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de domicilio de la sociedad y la consecuente reforma de la cláusula tercera de los estatutos sociales.-----
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa al otorgamiento de poderes de la sociedad.-----
- IV. Asuntos varios relacionados con la orden del día-----

Leído el Orden del Día, fue aprobado por unanimidad, por lo que los Socios continuaron con el desarrollo de la Asamblea como se indica a continuación.-----

PUNTO UNO. Pasando a tratar el primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los presentes cambiar la denominación de "SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para lo cual ya se tramitará la autorización respectiva de la Secretaría de Economía.-----

Después de una breve deliberación, la asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:-----

RESOLUCIONES-----

PRIMERA.- Se aprueba cambiar la denominación de "SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

SEGUNDA.- En consecuencia del acuerdo anterior, queda reformada la cláusula primera de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente forma:-----

"PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", a la cual se agregarán las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."-----



NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



Nº 5376 91475

PUNTO DOS. En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente expuso la conveniencia de cambiar el domicilio social de la Sociedad de Monterrey, Nuevo León al Estado de México.-----

Previa deliberación la Asamblea adoptó por unanimidad de votos la siguiente:-----

RESOLUCION

TERCERA.- "Se acuerda el cambio de domicilio de la sociedad de Monterrey, Nuevo León, al Estado de México, y de modificar en consecuencia la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, para quedar en lo sucesivo como sigue:-----

"TERCERA. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad será en Huixquilucan, Estado de México, pero la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, así como designar domicilios convencionales con propósitos contractuales determinados".-----

PUNTO TRES: En relación con el tercer punto del Orden del Día, se propuso a los presentes el otorgamiento de poderes, por lo que la Asamblea adoptó por unanimidad de votos las siguientes:-----

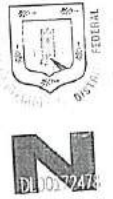
RESOLUCIONES

CUARTA.- Se otorgan en favor del señor JOSE LUIS JOSE GRACIAN, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos como se indica a continuación:-----

A. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:-----

- a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----
- b.- Para transigir-----
- c.- Para comprometer en árbitros.-----
- d.- Para absolver y articular posiciones.-----
- e.- Para recusar.-----
- f.- Para recibir pagos.-----
- g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la ley.-----

Asimismo el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de



Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias, para que lo ejercite individualmente. -----

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que lo ejercite individualmente. -----

c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO de forma conjunta con algún otro apoderado que goce de la misma facultad para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

QUINTA: Se otorgan en favor de JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE y CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta o separada: -----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: -----

a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

b.- Para transigir -----

c.- Para comprometer en árbitros -----

d.- Para absolver y articular posiciones -----

e.- Para recusar -----

f.- Para recibir pagos -----

g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

Asimismo los apoderados gozarán de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias. -----

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



91475

Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----- Nº 5376

SEXTA: Se otorgan en favor de FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: -----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:-----

a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

b.- Para transigir -----

c.- Para comprometer en árbitros-----

d.- Para absolver y articular posiciones -----

e.- Para recusar-----

f.- Para recibir pagos-----

g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

Asimismo el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante la Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todos los procedimientos de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma, para que lo ejercite individualmente. -----

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que lo ejercite individualmente. -----

c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin que en representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera



Handwritten signature or initials in blue ink.

interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, para que lo ejercite individualmente.-----

d) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO de forma conjunta con algún otro apoderado que goce de la misma facultad para emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- De forma conjunta con algún otro apoderado que goce de la misma facultad. Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes generales indicados en los incisos anteriores, con o sin reserva de su ejercicio, así como para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los poderes que sustituya u otorgue.-----

SÉPTIMA.- Se otorga a favor de HILDA CASTRO CASTELLANOS los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación:-----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:-----

a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

b.- Para transigir-----

c.- Para comprometer en árbitros-----

d.- Para absolver y articular posiciones-----

e.- Para recusar-----

f.- Para recibir pagos-----

g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

Asimismo la apoderada gozará de todas las facultades para representar a la sociedad en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias, para que lo ejercite individualmente.-----

b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



15

Nº 53796475

con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya se individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultada además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa, en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículos seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo, para que lo ejercite individualmente. -----



c) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**- En los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que lo ejercite individualmente.---

d) **SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES** de forma conjunta con algún otro apoderado que goce de la misma facultad .- Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes generales indicados en los incisos anteriores, con o sin reserva de su ejercicio, así como para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los poderes que sustituya u otorgue. -----

PUNTO CUATRO.- En relación con el último punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad de votos la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

SEXTA.- Se designa como Delegada de esta Asamblea a la Licenciada Hilda Castro Castellanos para que: (i) realice los trámites necesarios ante las Autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea General de Socios; (ii) con el carácter de Delegada de esta Asamblea, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente; y, (iii) expida las copias certificadas del acta que de esta Asamblea les sean solicitadas.-----

No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea General de Socios por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes y autorizada a ser firmada para constancia por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, dándose por terminada la Asamblea a las 13.50 horas del día de su fecha."-----

Siguen firmas.-----

IV.- Declara la compareciente que para el cambio de denominación se solicitó la autorización de uso de denominación o razón social, otorgada por la Secretaría de Economía, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, la cual me exhibe y agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".-----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- Queda protocolizada a solicitud de la compareciente el Acta de Asamblea General de Socios de "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. -----



Nº 5376
91475

SEGUNDA.- Queda modificada la denominación de "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por la de "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE reformándose al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: -----

"PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", a la cual se agregarán las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."-----

TERCERA.- Queda modificado el domicilio de "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León por el de HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, reformándose al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente manera: ----

"TERCERA. DOMICILIO. *El domicilio de la Sociedad será en Huixquilucan, Estado de México, pero la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, así como designar domicilios convencionales con propósitos contractuales determinados.*-----

CUARTA.- Quedan protocolizados los poderes otorgados por "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE r, en favor de los señores JOSÉ LUIS JOSÉ GRACIAN, JAVIER MIGUEL ÁNGEL VIRAMONTES DEL VALLE, CÉSAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO e HILDA CASTRO CASTELLANOS, quienes gozarán de las facultades contenidas para cada uno de ellos en el acta que por esta escritura se protocoliza, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad.-----

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el suscrito notario le ha informado a la compareciente que los datos obtenidos en virtud de los servicios que le serán prestados mediante el presente instrumento serán tratados de manera confidencial a través de los sistemas provistos para tales efectos y serán usados para la operación y registro de los servicios que hubiesen contratado. Asimismo, cuando proceda, podrá limitar el uso o divulgación de sus datos o





ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición que le concede la mencionada Ley, mediante solicitud realizada al suscrito Notario. -----

III.- Que declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea y así quisieron hacerlo, y de la cual no tengo indicio alguno de falsedad. -----

IV.- Que advertí a la compareciente que en virtud de que ya se presentó aviso al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mediante escritura número noventa y un mil veintiocho, de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, ante mí, no se procederá a dar el aviso respectivo con fundamento en el párrafo tercero del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

V.- Declara la compareciente que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del accionista **"SWIFT REFRIGERATED FOODS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mencionada en el acta de asamblea antes transcrita, corresponde a la que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal; por lo que se refiere al socio residente en el extranjero que no está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes declara la compareciente, que la sociedad dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social del presente año. -----

VI.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la compareciente me exhibe las cédulas de identificación fiscal de los apoderados, mismas que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la **letra "C"**, las cuales certifico son una reproducción fiel y exacta de sus originales con los que las comparé.-----

VII.- Que advertí al compareciente que la sociedad que por este acto modifica su denominación, tendrá la obligación de responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de su denominación social, y que deberán proporcionar en su caso a la Secretaría de Economía la información y documentación que ésta le requiera en relación con el uso de su denominación, durante todo el tiempo en que se encuentre en uso. -----

VIII.- Que la compareciente declara por sus generales ser: -----
Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, con domicilio en Montes Urales número quinientos cuarenta, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil, licenciada en derecho, con Clave Única de Registro de Población "CACH seis nueve cero ocho uno seis MDFSSL cero tres" y Registro Federal de



NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



Nº 5376 91476

Contribuyentes: "CACH seis nueve cero ocho uno seis nueve cinco siete" y se identifica con el documento que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D", la cual certifico es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé.-----

IX.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tienen a leer personalmente el presente instrumento. -----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

XI.- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente y advertida de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día veinticuatro de noviembre del año en curso, mismo momento en que la autorizo. Doy fe.-----

Firma de la licenciada Hilda Castro Castellanos. -----

Mauricio Gálvez Muñoz.----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APÉNDICE.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

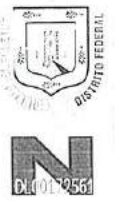
"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201711161052320885

Resolución

En atención a la reserva realizada por Mauricio Galvez Muñoz, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMBO, MERCADO DE CONGELADOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

5376

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el Instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: nK6WJ3kLW1MjP4ZOeGDx0R0I1Zw=

Sello Secretaría de Economía:

553d7257a05de2d79e349abeaf41e8b63e072d4a7445d2265d2a4e3a22b867faf7dc932cf442845795fd48cde99df13917d83fa2e4d88fbbb6d3c9429b0e40b4f9aa17d46385a3eec5947805f62b185e5ef5d19490f612985194c7d42848f85413d42ad191b2e3c8578d848a57a717ec1248e7dd96a9179d647dfae8d178ca53

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo[Fecha:20171116105324.973Z]Digestion:TDhkfatqsonH1K86elWpik9qn3E=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COPIA
de Razón Social

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

№ 5376

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: VkyOk29P5gEF2mq0xctYSinNon0=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

695f3a22a14f6ac3b7f7457f772ab93e99cb3b62b08895529a955ee0bacb7e5fb47031f5b10f18edce59e8d3596afe8ae1
ec89079439c28683de5f21b997134646f143fe027bcb74dd11bb8f19991eeb76b553e8cc2a16ce610fb291eb4336e8a8
edb4458223b7cf2d240aa99e1c3c998a7f7ced48ff07f1debee02d920c2806c75afcee12eca8f434799af2da9d81a1c66a
91d82e26492e2813d41ca2b0ec446a669499a6deed2df5c36d1093a710bf4cdd446134b3ac45cabe93dd31f98af65bbb
40b1f2e725324332215d73ec1b6ed6ac27c231c251960735271ac2836dd6b22731f7eb641c956ea03674341fd36c45e7
79678fd38af4a0faa2cc482579a

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregón,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20171115173306.618Z|Digestion:zF+Kg1LBP5Xf3PGx++Y7zKfvUgg=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 4VQum61NGitz5NzRxBXlhd064FA=

Sello de la persona solicitante:

cxqf+z5Ukhhs+J8Yj1gOEKNHsrVetooJtFloHppix+sa71Qwta12YGwm4U+2CRW6/PLKWNXwbiKn
IZVbr1m4VmNGCbPpd5YeQV1Rmoi0JT7Y8nPER6u/YjDulZee1klEjBITELE5xQorp8Pc90kNtj7Z
n9b1t7KkBbjGwll2qXI=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792487247617790849073-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=GAMM730726HDFLXR00, OID.2.5.4.45=GAMM730726SZA,
EMAILADDRESS=rgarcia@notaria39df.com.mx, C=MX, O=MAURICIO GALVEZ MUÑOZ, OID.2.5.4.41=MAURICIO
GALVEZ MUÑOZ, CN=MAURICIO GALVEZ MUÑOZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20171116105325.82Z|Digestion:9C+JICZrJLVOGaANDfob4RrRV8=

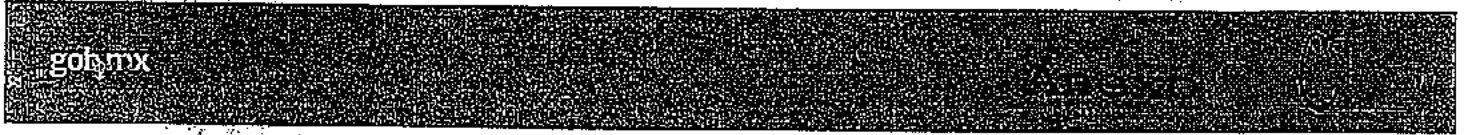


SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍASAT
Servicio de Administración TributariaJOGL6111073Z5
Registro Federal de ContribuyentesJOSE LUIS JOSE GRACIAN
Nombre, denominación o razón socialIDCIF: 15040799985
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCALSHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍASAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2017

JOGL6111073Z5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JOGL6111073Z5
CURP:	JOGL611107HCSSRS01
Nombre (s):	JOSE LUIS
Primer Apellido:	JOSE
Segundo Apellido:	GRACIAN
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MAYO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 74293	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SANTIAGO	Número Exterior: 316
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CRISTO
Nombre de la Localidad: ATLIXCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATLIXCO

Página 1 de 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICAGOBIERNO
ESTADUAL DE
ATLIXCO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 729 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@scg.gob.mx



gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE SANTIAGO
Y Calle: RETORNO SANTIAGO	Correo Electrónico: pmgalta@yahoo.com
Tel. Fijo Lada: 244	Número: 6881119

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	20/05/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	20/05/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/11/23|JUGL6111073Z5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
nSCPb4V8OMun9YveyQKWuJ2phHEKBNbeYObkmjkyQWz6f9GrG1slyTKDOIWDMHYzca3HvBjx/Yb10hmXGL
ycCrllw7sM3clLqI2OQktyOrFyyg3akc5TaZK004Osrl4eMKPhfMa5Xjuf4oVLD/v5tIR5yYIY5kYoXUkvjswB0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 720 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL


 SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO


 SAT
Servicio de Administración Tributaria

 VIVJ620929SK3
Registro Federal de Contribuyentes

 JAVIER MIGUEL ANGEL
VIRAMONTES DEL VALLE
Nombre, denominación o razón
social

 idCIF: 14070984897
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL


 SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO


 SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2017


VIVJ620929SK3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VIVJ620929SK3
CURP:	VIVJ620929HDFRLV04
Nombre (s):	JAVIER MIGUEL ANGEL
Primer Apellido:	VIRAMONTES
Segundo Apellido:	DEL VALLE
Fecha inicio de operaciones:	15 DE NOVIEMBRE DE 1982
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE NOVIEMBRE DE 1982
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 05100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LOMA FLORIDA	Número Exterior: 33
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE VISTA HERMOSA



Contacto

 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627-22-728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@gob.mx



gob.mx

Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: OAJIMALPA DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA LOMA BONITA Nº 5376
Y Calle: LOMA DE LAS FLORES	Correo Electrónico: javier.viramontes@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 22231432

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	15/11/1982	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

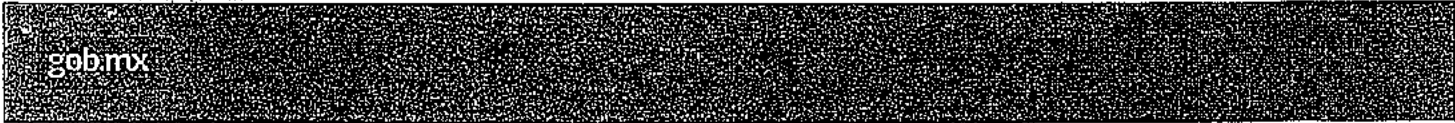
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2017/11/23|VIVJ620929SK3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
L7RxXAhJCTDb1FSz9qA08Fzj47f6jiQoKFcmoclcYkGvSIR/+MLObf1gijmURMUJyzltbC//kLhsjyM2fU9dDv6Vr3nu
+yz9cygl+WTkKFISGgRI6s6gh5q1TVa9bLo3RY1bIXW366B34JbJPpJBMnL7eQZjloKdK9xppxaNNuU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627-22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sa.gob.mx

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaSELF640104825
Registro Federal de ContribuyentesFARLEY MARTIN SEQUEIRA
LACAYO
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15010730422
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

Nº 5376

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2017

SELF640104825

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SELF640104825
CURP:	SELF640104HNEQCR08
Nombre (s):	FARLEY MARTIN
Primer Apellido:	SEQUEIRA
Segundo Apellido:	LACAYO
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ABRIL DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 52786	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE PARQUES DE JEREZ	Número Exterior: 19
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARQUES DE LA HERRADURA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIXQUILUCAN

Página [1] de [2]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOPIAR
de Hoja Registrada

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627-22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE PARQUES DE CADIZ
Y Calle: CALLE PARQUES DE MADRID	Correo Electrónico: adelacayo@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 52913699
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 555/456-2467

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	15/10/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/10/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

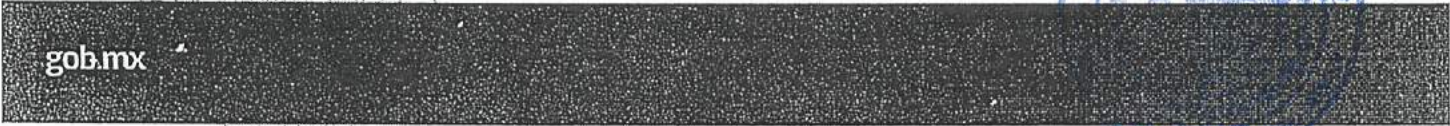
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2017/11/23[SELF640104825]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]]
J5Gd7bmD4q5eYKvetrdPq]BRxoy8aT0aM4MbkKwPI3WWPw9LZEKRCGTC/3c2b32lcJNUceSWdezJ0TzUTpwC
CPK8zvPYQFDA5ITzZoEP]SWszne8GxvxjWaBsSXJ0SPs1pbc+mDLBWH06rDuqVixloL+4Z37GdN1iaWZdiOh
U=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

SAT
Servicio de Administración Tributaria



RADC610810F73
Registro Federal de Contribuyentes

CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16060505408
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RADC610810F73
CURP:	RADC610810HDFMHS01
Nombre (s):	CESAR ENRIQUE
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	DAHUSS
Fecha inicio de operaciones:	09 DE MAYO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE MAYO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:08830	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PLAYA TECOLUTLA	Número Exterior: 446
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MILITAR MARTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO



Contacto

Av. Hidalgo-77, col. Guerrero, c.p.06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1.877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: teyasoc@yahoo.com.mx

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividad Pendiente de Aclaración	100	09/05/2005	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			09/05/2005	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección: <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

[[2017/11/24[RADC610810F73]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]]

Sello Digital:

I9cScMtaS+dJT2h9JNAXUXuLZ+6PDQKOy0uJsGILUI1YZrVnqom1zBLQKK41+F+BQtd29YGAXC+YoJvg7en0
mGud0Wn52B0V9UzTsMDQhAaYmeCO9I9m9prj43DT1pWsh1x+BpctbZjQa44tUncUuPS+1DJuzwYGUS1zMxd
Tbmc=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



33



bb.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CACH690816957
Registro Federal de Contribuyentes

HILDA CASTRO CASTELLANOS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15120287498
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 13 DE JULIO DE 2017



CACH690816957

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CACH690816957
CURP:	CACH690816MDFSSL03
Nombre (s):	HILDA
Primer Apellido:	CASTRO
Segundo Apellido:	CASTELLANOS
Fecha inicio de operaciones:	16 DE JULIO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:05120	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIV. DE TAMARINDOS	Número Exterior: 18
Número Interior:DEP. 5	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE LAS LOMAS



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ

35



Nº 5376
91475

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** EN TREINTA Y CINCO PÁGINAS.- DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

ETP/rigv*





SIN TEXTO



Registro Público de Comercio

Naucalpan

Boleta ingreso inscripción

201800602290020

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017043482	COMBO, MERCADO DE CONGELADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (S. DE R.L. DE C.V.)

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800060229	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO	HILDA CASTRO CASTELLANOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
91475	Escritura

Fedatario / Autoridad Mauricio Gálvez Muñoz

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017043482	M2-Asamblea	Cambio de domicilio social	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20330643	26/04/2018 05:29:18 T.CENTRO	\$2,593.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20180426222944.4791Z	MxML9eDaCvg/zkPnlwpCvLg/lRhcCjY6net7UDLxz4UJAxmAY9P7xLkG1/qSD00FgWbGoGYLSQLxqg45Y5u1Vx/PK1MsXHuEXcvCwR9o2Yy3z6zIG1VikqvzullRYO88UjaKkj59Yoy6F/oTgCfyE44TLpeR3R39UJNyulb+UJmyKz1u9i9RYSyVhKWzrOOBIXa3j2yao+uBishizmRaeLogN7i9Uedlpyo2/Z0Rnmcn/mNv05Ky2npZglOrzhFpK+Y6b5C80AfbW11IPVqpT9xhVWuF/QPhyAlrxq0VYUpwC7464+4+YxLMxXmLQeOenJFSZuBUw==

FIRMÓ
Responsable de oficina DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA

SE TOMO RAZÓN EN NOTA
COMPLEMENTARIA. DOY FE.



12121

SIN TEXTO



53781
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Registro Público de Comercio

Naucalpan

Boleta ingreso inscripción

2018000602290020

Número Único de Documento

>21372634 21986vNUexyJTwjQ3eppfG1lcpA=
TiW5n4Mursk6Vk1oepWJfRzgTCr3XN8kfg0IN2tRhA+WnQ8yELpslfQrAxJmy7A/eD3KHxaWqKJsNnJ08G+a/
KzbsTKIVcLiWENxwszChGt27TvFZo8mhqfC7mloaWqmyatH8yLLQB2IIPpT97mWrfR7PY5601xgbKdJUhtfXiDmFD3GjabMfoUa;
+ZSZs1fJsBt2IYPcOiXZFgcZDa0ym9xSgcF3tMOwklcniowWy5uNIOjJSmvcTpQf0z1cJtP0n/l16HkpsygTOSxF3YYV&qdt0h
+Wu3GHs5l/ua9lemRVgya4LGfO+tDuUrJ/17Vz3Rwg==



SIN TEXTO




Nº 5376
 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Registro Público de Comercio

Naucalpan

Asamblea

2018000602290020

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017043482
 Por instrumento No. 91475 Libro: 1378
 De fecha: 23/11/2017
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Mauricio Gálvez Muñoz No. 39
 Estado: Ciudad de México Municipio: Álvaro Obregón
 Consta que a solicitud de: HILDA CASTRO CASTELLANOS
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: COMBO, MERCADO DE CONGELADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (S. DE R.L. DE C.V.)

Se formalizó el acta de asamblea:

General
 Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria
 Extraordinaria

De fecha: 27/10/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio de domicilio social: HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
 Entidad: México Municipio: Huixquilucan

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE LUIS	JOSE	GRACIAN		APODERADO	A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
JAVIER MIGUEL ANGEL	VIRAMONTES	DEL VALLE		APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.



1872

SIN TEXTO



Registro Público de Comercio



Nº 5378

Naucalpan

Asamblea

2018000602290020

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
CESAR ENRIQUE	RAMOS	DAHUSS		APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
FARLEY MARTIN	SEQUEIRA	LACAYO		APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, D) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, E) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
HILDA	CASTRO	CASTELLANOS		APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN D) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.----- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR, QUEDA REFORMADA LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:----- "PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", A LA CUAL SE AGREGARÁN LAS PALABRAS "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" O SUS ABREVIATURAS "S. DE R.L. DE C.V."-

----- R E S O L U C I O N TERCERA.- "SE ACUERDA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL ESTADO DE MÉXICO, Y DE MODIFICAR EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR EN LO SUCESIVO COMO SIGUE: "TERCERA. DOMICILIO. EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERO LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DESIGNAR DOMICILIOS CONVENCIONALES CON PROPÓSITOS CONTRACTUALES DETERMINADOS". SE OTORGAN EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS JOSE GRACIAN, LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO SE OTORGAN EN FAVOR DE JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE Y CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN,



1000000

SIN TEXTO



Registro Público de Comercio

Naucalpan



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Nº 53761

Asamblea

2018C00602290020

Número Único de Documento

LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SE OTORGAN EN FAVOR DE FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO LOS SIGUIENTES PODERES, QUIEN LOS PODRÁ EJERCER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES D) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO E) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES SE OTORGA A FAVOR DE HILDA CASTRO CASTELLANOS LOS SIGUIENTES PODERES, QUIEN LOS PODRÁ EJERCER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION D) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MEXICANA, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SOLTERA, CON DOMICILIO EN MONTES URALES NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL, LICENCIADA EN DERECHO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "CACH SEIS NUEVE CERO OCHO UNO SEIS MDFSSL CERO TRES" Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: "CACH SEIS NUEVE CERO OCHO UNO SEIS NUEVE CINCO SIETE" Y SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA COTEJADA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "D", LA CUAL CERTIFICO ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL CON EL QUE LA COMPARÉ.

Datos de inscripción

NCI

201800060229

Fecha inscripción

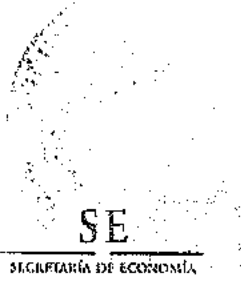
26/04/2018 05:29:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO

Responsable de oficina

Dulce María Zamora Tafolla



Registro Público de Comercio

Monterrey



Boleta ingreso inscripción

201700251017001P

Número Único de Documento

xlx7RbkM1WvOF3FQqlv6FUJc0ITWm1wFqsNE552FIZE9eGGRcD3fGbmN9qi6edLBAyLX3s5KdWm1aTm5Zw8cqX1IFK71aJFE
SYC7IAq0Rmo76bngeIERwov6zGAqomc9CzK+Y8euUWNavs0NyNF0NXuZdxSL5o8qNtb8KNQ==



Registro Público de Comercio

Monterrey



Asamblea

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017043482
Por instrumento No. 91475 Libro: 1,378

De fecha: 23/11/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Mauricio Gálvez Muñoz No. 39

Estado: Ciudad de México Municipio: Álvaro Obregón

Consta que a solicitud de: HILDA CASTRO CASTELLANOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 27/10/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio denominación/razón social (incluir régimen jurídico) COMBO, MERCADO DE CONGELADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (S. DE R.L. DE C.V.)

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201711161052320885

Fecha 16/11/2017

Cambio de domicilio social HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

Entidad México Municipio Huixquilucan



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE LUIS	JOSE	GRACIAN		APODERADO	A. Poder general para pleitos y cobranzas, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO
JAVIER MIGUEL ANGEL	VIRAMONTES	DEL VALLE		APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
CESAR ENRIQUE	RAMOS	DAHUS		APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
FARLEY MARTIN	SEQUEIRA	LACAYO		APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, d) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES
HILDA	CASTRO	CASTELLANOS		APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN d) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se aprueba cambiar la denominación de "SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.----- SEGUNDA.- En consecuencia del acuerdo anterior, queda reformada la cláusula primera de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente forma:----- "PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", a la cual se agregarán las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."-----

----- RESOLUCION TERCERA.- "Se acuerda el cambio de domicilio de la sociedad de Monterrey, Nuevo León, al Estado de México, y de modificar en consecuencia la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales,



para quedar en lo sucesivo como sigue: "TERCERA. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad será en Huixquilucan, Estado de México, pero la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, así como designar domicilios convencionales con propósitos contractuales determinados". Se otorgan en favor del señor JOSE LUIS JOSE GRACIAN, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos como se indica a continuación: A. Poder general para pleitos y cobranzas, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Se otorgan en favor de JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE y CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta o separada: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Se otorgan en favor de FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES d) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES Se otorga a favor de HILDA CASTRO CASTELLANOS los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION d) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, con domicilio en Montes Urales número quinientos cuarenta, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil, licenciada en derecho, con Clave Única de Registro de Población "CACH seis nueve cero ocho uno seis MDFSSL cero tres" y Registro Federal de Contribuyentes: "CACH seis nueve cero ocho uno seis nueve cinco siete" y se identifica con el documento que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D", la cual certifico es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé.

Datos de inscripción

NCI

201700251026

Fecha inscripción

20/12/2017 03:57:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

18/12/2017 02:58:21 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: -----
QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN VEINTIOCHO HOJAS ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARÉ, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE ESTA FECHA, ANTE MI.----- DOY FE.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
MAMA/MDRL*

